

*Energia berriztagarrien bidez autokontsumorako energia elektrikoa
sortzeko eta kontsumo termikoak elektrifikatzeko laguntza*

**Ayudas a la generación eléctrica para autoconsumo y la electrificación
de los consumos térmicos, mediante energías renovables**

**ENERGIAREN
EUSKAL-ERAKUNDEA**

**ENTE VASCO
DE LA ENERGÍA**



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

INDUSTRIA, TRANSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD



Ayudas a la generación eléctrica para autoconsumo y la electrificación de los consumos térmicos mediante energías renovables

- El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comenzó el viernes 9 de mayo (día hábil siguiente a la publicación en el BOPV) y finaliza el **jueves 30 de septiembre de 2026**.
- Presupuesto total: 80.000.000 €.
- Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.
- Las actuaciones deberán estar ejecutadas, facturadas y abonadas en 12 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución y no más tarde del **30 de diciembre de 2027**.
- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- Reglamento Europeo de aplicación Reglamento (UE) 651/2014.



Actuaciones subvencionables

- Inversiones para la realización de instalaciones de **generación de energía** eléctrica para autoconsumo con fuentes de energías renovables (fotovoltaica y eólica), y baterías de almacenamiento asociadas.
- Inversiones para la realización de instalaciones para la electrificación de los consumos **térmicos mediante fuentes de energías renovables**



Beneficiarios

- Personas físicas sin actividad económica.
- Personas jurídicas, de naturaleza privada, o personas físicas que realicen actividad económica (autónomos).
- Consorcios, **asociaciones o agrupaciones** de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, incluyendo, entre otros:
 - ✓ Comunidades de propietarios/as del sector residencial.
 - ✓ Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- Entidades locales.
así como todas aquellas entidades, **Organismos públicos**, empresas públicas municipales, fundaciones, y resto de entidades instrumentales vinculados o dependientes de estas entidades locales.
- La Administración General de Euskadi, Diputaciones Forales,
así como todas aquellas entidades, **organismos públicos**, fundaciones y sociedades vinculados o dependientes de estas entidades locales.
- **Autoridades portuarias** dependientes de la Administración General del Estado, siempre que estén ubicadas en la CAE.



Instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo con fuentes renovables (fotovoltaicas y eólicas) ubicadas en Euskadi

- Instalaciones tanto conectadas a la red, como **aisladas**.
- Instalaciones de generación de energía eléctrica renovable, que aun no siendo de autoconsumo según el RD 244/2019, tienen identificadas las personas consumidoras asociadas a la generación, debiendo existir un **vínculo de propiedad** entre los/las consumidores/as y la instalación de generación.
- ~~El límite máximo subvencionable es 5 MW.~~
- **Baterías de almacenamiento.** deberá estar en la red interior de la instalación.
- **Ratio máximo subvencionable para almacenamiento de 5kWh/kW.** Se permite la instalación de mayor capacidad, sin subvención para la parte que exceda.
- Las instalaciones deberán contar con un sistema de **monitorización**.
- Se considerarán subvencionable las **marquesinas** destinadas exclusivamente al estacionamiento de vehículos y la eliminación del **amianto** de la cubierta.



Costes subvencionables

Aquellos que resulten estrictamente necesarios para la realización de la actuación subvencionable y sean imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos perseguidos :

- Equipos y materiales.
- Ejecución de las obras y/o instalaciones.
- Equipamientos electromecánicos, de control y auxiliares, sistema eléctrico de BT, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica, cuando sean necesarias. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el REBT.
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda.
- Pequeñas actuaciones de albañilería que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Redacción de los proyectos o memorias técnicas.
- Dirección facultativa.
- Coordinación de seguridad y salud de la obra y montaje.
- Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no).



Cuantía de la ayuda; Personas físicas sin actividad económica o de naturaleza pública sin actividad económica

La ayuda será la suma de la ayuda a la instalación de **generación** más la ayuda a la instalación de **almacenamiento**, en su caso.

Las ayudas de las **instalaciones de generación** se otorgarán como importes fijos unitarios o «módulos», :

$$Ayuda = C.S.Max. \times P$$

Donde P_s es la potencia de la instalación de generación realmente instalada en kilovatios (kW).
Kilovatios pico (kWp) en caso de instalaciones fotovoltaicas.

En todo caso, la ayuda no podrá superar el coste elegible de la actuación efectivamente realizada (ppto).

Cuantía de la ayuda; Personas físicas sin actividad económica

Los módulos que definen la ayuda de las instalaciones de generación son los siguientes :

Instalación según tramos de potencia	Módulo generación individual [ayuda (€/kW)]	Módulo generación colectivo [ayuda (€/kW)]
Instalación fotovoltaica de generación $P \leq 10$ kW	600	710
Instalación fotovoltaica de generación $P > 10$ kW y $P \leq 100$ kW	450	535
Instalación fotovoltaica de generación $P > 100$ kW y $P \leq 1.000$ kW	350	420
Instalación fotovoltaica de generación $P > 1.000$ kW	300	355
Instalación eólica de generación $P \leq 20$ kW	2.900	3.350
Instalación eólica de generación $P > 20$ kW y hasta 500 kW	1.950	2.250
Instalación eólica de generación $P > 500$ kW	650	775



Cuantía de la ayuda; Personas físicas sin actividad económica

Los módulos que definen la ayuda **complementaria** son los siguientes ($P \geq 80\%$):

Actuaciones complementarias	Módulo adicional de generación (€/kW) (según caso)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	$P \leq 10$ kW: 200 €/kW 10 kW < $P \leq 100$ kW: 160 €/kW 100 kW < $P \leq 1.000$ kW: 110 €/kW $P > 1.000$ kW: 100 €/kW
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica que sirvan como cubierta de aparcamientos	$P \leq 10$ kW: 400 €/kW 10 kW < $P \leq 100$ kW: 350€/kW 100 kW < $P \leq 1.000$ kW: 300€/kW $P > 1.000$ kW: 250€/kW



Cuantía de la ayuda; Personas físicas sin actividad económica

Los módulos que definen la ayuda de las instalaciones de **baterías** de almacenamiento son los siguientes:

Instalación según tramos de capacidad	Módulo [ayuda (€/kWh)]
Instalación de almacenamiento <u>Cap</u> ≤ 10 kWh	490
Instalación de almacenamiento <u>Cap</u> > 10 kWh y <u>Cap</u> ≤ 100 kWh	350
Instalación de almacenamiento <u>Cap</u> > 100 kWh y <u>Cap</u> ≤ 5000 kWh	245
Instalación de almacenamiento <u>Cap</u> > 5.000 kWh	140

Cuantía de la ayuda; Personas que no realizan actividad económica y tengan naturaleza pública

Los módulos que definen la ayuda a cada una de las actuaciones son los siguientes:

Instalación según tramos de potencia	Módulo generación individual [ayuda (€/kW)]	Módulo generación colectivo [ayuda (€/kW)]
Instalación fotovoltaica de generación $P \leq 10$ kW	1.000	1.110
Instalación fotovoltaica de generación $P > 10$ kW y $P \leq 100$ kW	750	835
Instalación fotovoltaica de generación $P > 100$ kW y $P \leq 1.000$ kW	650	720
Instalación fotovoltaica de generación $P > 1.000$ kW	500	555
Instalación eólica de generación con $P \leq 20$ kW	4.100	4.550
Instalación eólica de generación $P > 20$ kW y hasta 500 kW	2.700	3.000
Instalación eólica de generación $P > 500$ kW	1.150	1.275

Cuantía de la ayuda; Personas beneficiarias que no realizan actividad económica y tengan naturaleza pública

Los módulos que definen la ayuda **complementaria** son los siguientes ($P \geq 80\%$):

Actuaciones complementarias de generación	Módulo adicional de generación [ayuda adicional (€/kW) (según caso)]
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	P \leq 10 kW: 200 €/kW 10 kW < P \leq 100 kW: 160 €/kW 100 kW < P \leq 1.000 kW: 110 €/kW P > 1.000 kW: 100 €/kW
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica que sirvan como cubierta de aparcamientos	P \leq 10 kW: 400 €/kW 10 kW < P \leq 100 kW: 350€/kW 100 kW < P \leq 1.000 kW: 300€/kW P > 1.000 kW: 250€/kW



Cuantía de la ayuda; Personas beneficiarias que no realizan actividad económica y tengan naturaleza pública

Los módulos que definen la ayuda de las instalaciones de **baterías** de almacenamiento son los siguientes:

Instalación según tramos de capacidad	Módulo [ayuda (€/kWh)]
Instalación de almacenamiento $Cap \leq 10$ kWh	490
Instalación de almacenamiento $Cap > 10$ kWh y $Cap \leq 100$ kWh	350
Instalación de almacenamiento $Cap > 100$ kWh y $Cap \leq 5.000$ kWh	245
Instalación de almacenamiento $Cap > 5.000$ kWh	140



Cuantía de la ayuda; Personas que realizan actividad económica

La ayuda será la suma de la ayuda a la instalación de generación más la ayuda a la instalación de almacenamiento, en su caso.

Las ayudas de las **instalaciones de generación** se otorgarán como importes fijos unitarios o «módulos», :

$$\text{Ayuda} = C.S.Max. \times P \times \% \text{ según tipo empresa}$$

Donde P_s es la potencia de la instalación de generación realmente instalada en kilovatios (kW).
Kilovatios pico (kWp) en caso de instalaciones fotovoltaicas.

En todo caso, la ayuda no podrá superar el coste elegible de la actuación efectivamente realizada (ppto).

Cuantía de la ayuda; Personas que realizan actividad económica

Los módulos que definen la ayuda a cada una de las actuaciones son los siguientes:

Instalación según tramos de potencia	Coste subvencionable máximo (€/kW)	Ayuda gran empresa (%)	Ayuda mediana empresa (%)	Ayuda pequeña empresa (%)
Instalación fotovoltaica de generación P ≤ 10 kW	1.188	25%	30%	45%
Instalación fotovoltaica de generación P > 10 kW y P ≤ 100 kW	910	25%	30%	45%
Instalación fotovoltaica de generación P > 100 kW y P ≤ 1.000 kW	749	25%	30%	35%
Instalación fotovoltaica de generación P > 1.000 kW	460	25%	30%	35%
Instalación eólica de generación con P ≤ 20 kW	4.723	30%	40%	50%
Instalación eólica de generación P > 20 kW y hasta 500kW	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica de generación P > 500 kW	1.070	30%	40%	50%



Cuantía de la ayuda; Personas que realizan actividad económica

Los módulos que definen la ayuda **complementaria** son los siguientes ($P \geq 80\%$):

Actuaciones complementarias de generación	Coste subvencionable máximo adicional (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	$P \leq 10$ kW: 700€/kW 10 kW < $P \leq 100$ kW: 660€/kW 100 kW < $P \leq 1.000$ kW: 450 €/kW $P > 1.000$ kW: 400 €/kW
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica que sirvan como cubierta de aparcamientos	$P \leq 10$ kW: 500 €/kW 10 kW < $P \leq 100$ kW: 400 €/kW 100 kW < $P \leq 1.000$ kW: 300 €/kW $P > 1.000$ kW: 250 €/kW



Cuantía de la ayuda; Personas que realizan actividad económica

Los módulos que definen la ayuda de las instalaciones de **baterías** de almacenamiento son los siguientes:

Instalación según tramos de capacidad	Coste subvencionable máximo (€/kW)	Ayuda gran empresa (%)	Ayuda mediana empresa (%)	Ayuda pequeña empresa (%)
Instalación de almacenamiento Cap ≤ 10 kWh	700	45%	55%	65%
Instalación de almacenamiento Cap > 10 kWh y Cap ≤ 100 kWh	500	45%	55%	65%
Instalación de almacenamiento Cap > 100 kWh y Cap ≤ 5.000 kWh	350	45%	55%	65%
Instalación de almacenamiento Cap > 5.000 kWh	200	45%	55%	65%



Instalaciones para la electrificación de los consumos térmicos mediante fuentes de energías renovables

- Instalaciones de energías renovables que incluyan **bombas de calor** de climatización y/o ACS (para el bienestar térmico de las personas): aerotérmica, geotérmica con sondeos verticales.
- La bomba de calor deberá tener un rendimiento medio estacional (SPF) superior a 2,5.
- Las instalaciones deberán cumplir, cuando corresponda, con el RITE.



Costes subvencionables

Aquellos estrictamente necesarios para la realización de la actuación subvencionable y sean imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos perseguidos :

- Equipos y materiales.
- Ejecución de las obras y/o instalaciones.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda.
- Sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.
- Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como: excavaciones, zanjas, canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación.
- **Distribución interior de climatización asociada a la instalación de generación subvencionada, circuitos hidráulicos y emisores de calor como suelo radiante, radiadores de baja temperatura o fan coils.**
- El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento.
- Redacción de los proyectos o memorias técnicas.
- Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra y montaje.
- Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no).



Cuantía de la ayuda; Personas físicas sin actividad económica

Las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o módulos:

$$\text{Ayuda} = \text{Módulo} \times P_s$$

Donde P_s es la potencia de la instalación de generación realmente instalada en kilovatios (kW).

En todo caso, la ayuda no podrá superar el coste elegible de la actuación efectivamente realizada (ppto).

Actuaciones de generación	Ayuda (€/kW)	Ayuda máxima (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas para climatización y/o ACS	500	3.000
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito vertical cerrado	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto e hidrotérmicas	1.600	9.000



Cuantía de la ayuda; Personas que no realizan actividad económica y tengan naturaleza pública

Actuaciones subvencionables	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)
Instalaciones aerotérmicas	1.130
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas	2.130



Cuantía de la ayuda; Personas que realizan actividad económica

Las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o módulos:

$$\text{Ayuda} = \text{Módulo} \times Ps \times \% \text{ según tipo empresa}$$

Donde Ps es la potencia de la instalación de generación realmente instalada en kilovatios (kW).

En todo caso, la ayuda no podrá superar el coste elegible de la actuación efectivamente realizada (ppto).

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35%	40%	45%

Actuaciones subvencionables	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)
Instalaciones aerotérmicas	1.000
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas	2.000



ENERGIAREN
EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO
DE LA ENERGÍA



Alameda de Urquijo, 36 1º - Edificio Plaza Bizkaia - 48011 BILBAO
Web: www.eve.eus



Teléfono: (34) 946 620 600



gestionayudas@eve.eus



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD